

LEY N° 16696

Aclarando que la Ley N° 16688, se refiere a las elecciones del día 12 de Noviembre de 1967.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:**

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA.**

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO — Aclárase que la Ley N° 16688 se refiere a las elecciones del día 12 de Noviembre de 1967.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos sesentisiete.

CARLOS IZAGUIRRE ALZAMORA,
Primer Vice-Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO,
Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Luis Ponce Arenas.